

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22767 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 123/2018, con NIG 0401342120180004011 por Auto de 2 de abril de 2018, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor CALA GRANDE, S.L., con C.I.F. nº B-04313128, con domicilio en Cm. de Aguamarina, 6, 04118 San José-Nijar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

2º.- Que el deudor conservará las facultades de administración y de disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C..

A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido Lealtadis Concursal, S.L.P., con C.I.F. nº B-04733879, en la persona de su Administrador único D. José Ramón Parra Bautista, titular del N.I.F. nº 26.219.539-E, designando como domicilio postal Cl. Ayala, 8, de Almería, Dirección Electrónica: jrparra@lealtadis.es, Teléfono: 950-62.00.36 y Fax: 950-62.00.37, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", Registro Público Concursal y tablón electrónico de edictos.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 12 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180026015-1